Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2026

( )

"Por la cual se adopta la metodología para la identificación de tipologías de los Esquemas Asociativos Territoriales, orientada al reconocimiento de capacidades de que trata el artículo 40 de la Ley 2294 de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 40 de la Ley 2294 de 2023 y los numerales 1 y 16 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 40 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ´Potencia Mundial de la Vida´*" (PND), se estableció que, en el marco de la implementación de un modelo de descentralización diferencial, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) "*desarrollará una metodología para la identificación de tipologías de las entidades territoriales y de los esquemas asociativos territoriales, orientada al reconocimiento de capacidades.*".

Que, mediante el Decreto 1033 de 2021 se reglamentó el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) y el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual se encuentra en fase de desarrollo, por lo que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, no se dispone de información pública oficial estandarizada por parte del Ministerio del Interior, en su calidad de entidad a cargo del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales (REAT), previsto en el artículo 2.2.5.2.1 del citado Decreto, que permita realizar una medición cuantificable de las capacidades de los EAT, particularmente en lo relacionado con sus capacidades institucionales, administrativas, técnicas, financieras y de gestión, para efectos de construir y desarrollar una metodología, a partir de dicho sistema, para la identificación de las tipologías previstas en el artículo 40 de la mencionada Ley 2294 de 2023.

Que, con el propósito de suplir la falta de información consolidada y debidamente sistematizada, el DNP, a través de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, aplicó en septiembre de 2024 una encuesta a los setenta y un (71) EAT registrados ante el Ministerio del Interior a corte 30 de julio de 2024, con el objetivo de recopilar información primaria sobre sus condiciones y en consecuencia generar los insumos técnicos requeridos para el diseño y desarrollo de la metodología de identificación de tipologías. No obstante, la participación de los EAT tuvo una tasa de respuesta del 43.7%, correspondiente a treinta y un (31) EAT.

Que, debido a la baja tasa de respuesta y a las diferencias en la calidad, completitud y comparabilidad de la información reportada, los resultados de la encuesta no constituyeron una fuente suficiente para sustentar de manera integral y estandarizada la metodología de identificación de tipologías de los EAT.

Que, en consecuencia, el DNP a través de la Subdirección de Descentralización y de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, durante la vigencia 2025, adelantó un proceso

de recopilación, validación y análisis de información secundaria relacionada con la gestión presupuestal, contable, institucional y de proyectos de los EAT, a partir de las fuentes oficiales disponibles, correspondientes al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el DNP.

Que, con fundamento en la información obtenida mediante el señalado ejercicio, se desarrolló un cálculo piloto que permitió evaluar la disponibilidad, consistencia y pertinencia de las variables identificadas, así como formular una propuesta metodológica preliminar para la identificación de tipologías de los EAT, constituyendo la base técnica para la definición de la metodología adoptada mediante el presente acto administrativo, de conformidad con la información disponible al momento de su estructuración.

Que el criterio metodológico adoptado por el DNP reconoce que la identificación de tipologías de EAT constituye un ejercicio de desarrollo progresivo, sujeto a la disponibilidad, calidad y completitud de la información, así como a la actualización y mejora de los reportes en los sistemas oficiales dispuestos para ello, tales como la base del registro de los EAT del Ministerio del Interior, la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, la futura incorporación de nuevos indicadores o criterios de clasificación permitirá, en próximas fases de desarrollo, robustecer la metodología conforme a la naturaleza de los EAT y a los propósitos de la clasificación, orientando el instrumento al mejoramiento continuo de sus capacidades. Dicha incorporación requerirá la modificación de la metodología adoptada mediante el correspondiente acto administrativo y, según corresponda, la realización de las instancias de participación y consulta pública previstas en las disposiciones aplicables.

Que los desarrollos normativos e institucionales recientes han permitido avanzar en la organización, registro y seguimiento de los EAT como figuras de integración territorial.

Que el objetivo de las tipologías consiste en ofrecer un instrumento técnico complementario, que no sustituye la categorización de que trata la Ley 617 de 2000 y que, en los términos del artículo 40 de la Ley 2294 de 2023, tiene como finalidad constituir un insumo para la focalización de políticas públicas y de asistencia técnica diferenciada y el análisis para la asunción de competencias, en el marco de la implementación de un modelo de descentralización diferencial.

Que, en cumplimiento del artículo 40 del PND 2022-2026, el DNP expidió la Resolución 0005 de 2024 "*Por la cual se adopta la metodología para la identificación de tipologías de entidades territoriales orientada al reconocimiento de capacidades y se determinan las tipologías para la vigencia 2024*", posteriormente modificada y actualizada por la Resolución 3910 de 2025.

Que, en atención a todo lo anterior, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de lo establecido en el señalado artículo 40 de la Ley 2294 de 2023, resulta necesario adoptar la metodología para la identificación de tipologías de los EAT orientada al reconocimiento de capacidades.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de la presente Resolución y sus documentos soporte fueron publicados para conocimiento y observaciones de la ciudadanía por un término de quince (15) días calendario, esto es del 6 de octubre al 20 de octubre de 2026, las cuales fueron estudiadas siguiendo el procedimiento de Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar la metodología para la identificación de tipologías de los Esquemas Asociativos Territoriales orientada al reconocimiento de capacidades de que trata el artículo 40 de la Ley 2294 de 2023, la cual hace parte integral de la presente Resolución y se incluye como el anexo 1 de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución será aplicable al Departamento Nacional de Planeación, en el ejercicio de sus competencias relacionadas con la implementación de la metodología orientada al reconocimiento de capacidades de los Esquemas Asociativos Territoriales. Asimismo, sus disposiciones y los resultados derivados de su aplicación podrán ser utilizados por las entidades públicas del orden nacional y territorial, instituciones y organismos que, en el marco de sus competencias, requieran dicha información para la focalización de políticas públicas y de asistencia técnica diferenciada y demás aspectos previstos en la normativa vigente.

Artículo 3. Cálculo de las tipologías. El cálculo de las tipologías de los Esquemas Asociativos Territoriales se realizará anualmente antes del 31 de octubre por parte del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 2294 de 2023, con base en la metodología adoptada mediante la presente Resolución.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial con su respectivo anexo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

JULIÁN BUITRAGO ARANGO
Director General

Elaboró: Liliana Muñoz Bernal – Contratista Subdirección de Descentralización
Sindy Lorena Murcia – Contratista Subdirección de Descentralización
Carlos Alberto Garzón Peñuela – Abogado Contratista Subdirección de Descentralización
Jairo Antonio Muñoz Moyano – Asesor Subdirección de Ordenamiento Territorial
Stefany Cecilia Sarmiento Panneflek –Contratista Subdirección de Ordenamiento Territorial

Revisó: Yadiris Gómez Fernández – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Esneri Rodriguez Pimentel – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Albert Jair Buitrago Ruiz – Contratista Secretaría General
Julio Fernando Lamprea Fernandez. – Contratista Dirección General

Aprobó: Flor Angela Pinilla Pinilla– Subdirectora de Descentralización (E) / Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial
Julián Torres Jiménez – Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial
José Lenin Galindo Urquijo – Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial (E)
María Gabriela Acevedo Pacheco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Jorge Antonio Cuenca Osorio – Secretario General (E)